

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
29706898	S.FRANCISCO J. - J.A SALLE VIRLECHA	ANTEQUERA	-ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.
29005485	ESCUFAS DEL AVE-MARÍA	MÁLAGA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS. -EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTRÓNICAS.
29004626	SAN BARTOLOMÉ	MÁLAGA	-ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS.
29004298	C.F.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	MÁLAGA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.
29012088	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	MÁLAGA	-GESTIÓN ADMINISTRATIVA. -CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO MEDIO
41005041	MARÍA AUXILIADORA	SEVILLA	-CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA.

B) CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL.**CÁDIZ**

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
11007193	MONTECALPE	ALGECIRAS	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
11007201	PUERTO BLANCO	ALGECIRAS	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

JAÉN

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
23000519	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ANDÚJAR	-DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.
23004203	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	UBEDA	-EDUCACIÓN INFANTIL. -DOCUMENTACIÓN CLÍNICA.

MÁLAGA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
29705527	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-ACEI	MÁLAGA	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.
29004705	SAN JOSÉ	MÁLAGA	-DESARROLLO Y APLICACIONES INFORMÁTICAS. -AUTOMOCIÓN.
29004298	C.F.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	MÁLAGA	-EDUCACIÓN INFANTIL.

SEVILLA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CICLOS DE GRADO SUPERIOR
41005075	EE.PP. SAGRADA FAMILIA-N.º SRA. DE LOS REYES	SEVILLA	-ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo al Servicio Central de Informática.

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a: Servicio Central de Informática.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias, que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los Anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes, que correrá a cargo del Becario.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

Duración de las Becas: La duración de éstas será como máximo de doce meses o bien dependerá de las condiciones establecidas en el Anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el Anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número 10) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia actualizada.
- Fotocopia del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el Anexo correspondiente.

Selección: La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y cuatro vocales designados por ésta, teniéndose en cuenta los criterios de valoración establecidos en el Anexo de esta Resolución.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 12 de septiembre de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

5 Becas de Investigación para el desarrollo de actividades en el Servicio Central de Informática de la Universidad de Jaén.

Las actividades que deberán desarrollar los becarios estarán directamente relacionadas con alguno de los siguientes perfiles:

- Estudio y explotación de software científico.
- Sistemas de Información distribuida.
- Desarrollo en lenguaje HTML, JAVA, ACTIVE X y CGI.
- Mantenimiento de SW y HW de comunicaciones.
- Implantación de un sistema de flujo de trabajo entre las distintas Unidades Administrativas.
- Estudio y dotación de un entorno ofimático para las Unidades Administrativas.
- Estudio y explotación de Laboratorio de Análisis de Imagen.

Requisitos de los candidatos.

Titulación:

- Ingeniería en Informática.
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
- Ingeniería Técnica en Telemática.

Conocimientos en alguno de los siguientes campos:

- Sistema Operativo UNIX.
- Sistemas de información distribuida.
- Lenguaje HTML, JAVA, ACTIVE X y CGI.
- TCP/IP.SW comunicaciones.
- Herramientas ofimáticas.
- Lotus Notes.
- Herramientas para el tratamiento de imagen.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
- Horas semanales: 35.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en este Anexo.
- Expediente Académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 215/1997, de 23 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña M.ª del Rosario Valpuesta Fernández como Consejera Electiva del Consejo Consultivo de Andalucía.

El artículo 7.º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros Electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley establece que el cese de los Consejeros Electivos será decretado por el Consejo de Gobierno.

Presentada la renuncia a su cargo de Consejera Electiva del Consejo Consultivo de Andalucía de doña M.ª del Rosario Valpuesta Fernández, procede en consecuencia declarar su cese.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 1997.

Vengo en disponer el cese de doña M.ª del Rosario Valpuesta Fernández como Consejera Electiva del Consejo Consultivo de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 216/1997, de 23 de septiembre, por el que se nombra Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Emilio de Llera Suárez-Barcena.

El artículo 7.º de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo, establece que los Consejeros Electivos serán nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, entre profesionales y científicos que se hayan distinguido en el campo del Derecho.

Producida una vacante entre los Consejeros Electivos, por la causa prevista en el artículo 9.b), de la citada Ley 8/1993, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de septiembre de 1997.

Vengo en nombrar Consejero Electivo del Consejo Consultivo de Andalucía a don Emilio de Llera Suárez-Barcena.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Amparo Vivero Rodríguez como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención, en el Ayuntamiento de Gelves (Sevilla).